

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2022 00053 00

Teniendo en cuenta que la parte actora subsanó la demanda fuera del término ordenado en el auto inadmisorio del 22 de febrero de 2022 -el cual feneció el 2 de marzo de la presente anualidad, toda vez que dicho proveído fue notificado por estado electrónico del 23 de febrero de 2022-, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., RECHAZA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 6 de julio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0a7c00db02f47d66b9d1e2a1ef6b062afa9904ec50a170a88dd86029eba3275b

Documento generado en 05/07/2022 12:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>